



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Circular

Número:

Referencia: EX-2018-28667528-APN-DFCG#MJ.

CIRCULAR D.N. N° 35

Ref: Control de Grabado de Autopartes

SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES

Me dirijo a Usted en el marco de las previsiones contenidas en la Disposición N° DF2018-154-APN-DNRPACA#MJ.

En tal sentido y de conformidad a lo regulado por el Artículo 10 de la mencionada Disposición se adjunta formando parte de la presente el Anexo (IF-2018-28692571-APN-DNRNPACP#MJ), elaborado por el Departamento Calidad de Gestión, referido a la actuación de los Encargados de los Registros Seccionales para el control de cumplimiento del Grabado de Autopartes.

Saludo a usted atentamente.

**DE LOS REGISTROS SECCIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
S/D**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-28667528-APN- DFCG#MJ CIRCULAR DN

ANEXO INSTRUCTIVO DE PROCEDIMIENTO CONTROL DE GRABADO DE AUTOPARTES

DE LOS ENCARGADOS DE LOS REGISTROS SECCIONALES

Los Encargados de los Registros Seccionales al momento de la inscripción de los trámites registrales de Transferencia, Duplicado de Cédula de Identificación del Automotor y Cambio de Tipo de Carrocería de cualquier Automotor que se encontrara al momento de la presentación del estos trámites radicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en la Provincia de Buenos Aires deberán:

1. Ingresar al Sistema Unificado de Registración de Automotores (SURA) a efectos de verificar si el Automotor cumplió con el Grabado de Autopartes de conformidad a la legislación vigente en la jurisdicción de radicación.

La imagen muestra la interfaz de usuario del sistema SURA. En la parte superior, se encuentran los logos de SURA, DNRPA y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. El menú de navegación incluye: Gestión, Turnos, Trámites, Movimientos, Informes, Emolumentos, Servicios Web, Asesoramiento Técnico, Mesa de Ayuda y Teléfonos Útiles. El área principal muestra un detalle de un trámite de duplicación de cédula. A la izquierda, un menú desplegable muestra varias opciones, con 'Grabado de Autopartes' resaltado por una flecha roja.

s del Trámite			
Nro. Trámite	Nro. Grupo		
	11666		
Detalle			
Detalle	Fecha Cargo	Estado	Total Trámite
ODE563	13/06/2018 11:37:34 a.m.	Cobrado	\$ 533,00

ccionar Cédula a Duplicar			
s Verdes			
Apellido, Nombre / Razón Social	Fecha Emisión	Fecha Vencimiento	Numero
VOTO, GABRIEL ALEJANDRO		13/06/2019	

2. En caso de verificarse el cumplimiento, se entregará la documentación registral sin observación alguna.
3. En el supuesto que se verificará el incumplimiento, el sistema asentará en el Título del Automotor tal circunstancia, mediante la leyenda “*Deberá proceder al grabado de Autopartes de conformidad a la legislación jurisdiccional vigente*”.
4. Asentar en la Hoja de Registro idéntica leyenda a la indicada en el punto 3, la cual deberá ser suscripta por el titular registral o persona autorizada por éste en Nota dirigida al Encargado de Registro, la cual será reservada en el legajo B.
5. En caso que al momento del retiro de la documentación se acredite el cumplimiento del Grabado de Autopartes por medio de documentación emitida por la autoridad competente en la materia, el Encargado dejará constancia de tal circunstancia mediante asiento posterior en el Título de Propiedad de conformidad a la normativa vigente al respecto y en la Hoja de Registro.

En las inscripciones Iniciales de dominio se notificará a los Titulares dominiales de la exigencia del Grabado de Autopartes asentando en el Título del Automotor y la Hoja de Registro la leyenda indicada: “*Deberá proceder al grabado de Autopartes de conformidad a la legislación jurisdiccional vigente*”.

Ante cualquier inquietud referida a la aplicación del presente procedimiento, podrá dirigir su consulta al correo electrónico calidaddegestión@dnrpa.gov.ar.